y monte de la librança que se hiziese para alguna
paga como se trato cantidad paga para que con mas
façilidad se pueda conoçer si se pago con el
el libramiento de esta razon vengan obligar
yendo a tomar la cuenta al fiel de este conçejo que
se pusieren dichas libranças en el uno por der andestan
los dichos libros para lo menos en el primer año
y luego de este conçejo todo lo qual acordaron que
y se cumpla y execute
asimysmo acordaron hasta tanto que para las quentas
de la audiençia de esta ciudad para cada año una
bara para que la tenga el alguazil para hir de
esta audiençia a todos [illegible] de esta
dicha audiençia para que se sirva de ella y con fee
[illegible] se pueda a [illegible] cada un año [illegible]
se [illegible] y la prueba de los [illegible]
lo acordaron y lo firmaron
asimysmo acordaron açerca de los barrios de esta villa
de [illegible] hiziera barbo por un
año [illegible] que no la [illegible] admiten
los [illegible] que lo hiziesen [illegible]
siendo neçesarios [illegible] como
[illegible] que las [illegible]
[illegible] acordaron y lo
firmaron

Bartolome de Canobas
Juan de Mora Ramos

[illegible]
Luis de Mora